RESUMEN NO TÉCNICO

ÍNDICE

1. DATOS DEL PROMOTOR 2

2. OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA 2

3. UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES 4

4. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA 4

4.1. ACTUACIONES PROYECTADAS 4

4.1.1. Requisitos de superficie 4

4.1.2. Pavimentaciones 5

4.1.3. Edificaciones 5

4.1.4. Báscula 5

4.1.5. Área de almacenamiento de otros residuos 5

4.1.6. Cerramiento perimetral 6

4.1.7. Altura de los acopios de residuos 6

4.1.8. Volumen máximo de material acopiado 6

4.1.9. Red de saneamiento 6

4.1.10. Características constructivas de la balsa de recogida de aguas pluviales 7

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO 7

5.1. GENERACIÓN DE RESIDUOS 7

5.2. CONSUMOS DE MATERIAS PRIMAS 11

5.2.1. Consumo de energía y/o combustible 11

5.2.2. Consumo de agua en la instalación 11

6. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS 12

6.1. IDENTIFICACIÓN DEL GESTOR DE RESIDUOS 12

6.2. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN 12

6.3. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS RCD'S 12

7. EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO 13

8. PRESUPUESTO 14

1. DATOS DEL PROMOTOR

Nombre: HORMIGONES Y CONTENEDORES DE LA JARA 172, S.L.

C.I.F.: B-10243350

Domicilio social: Peraleda de la Mata (Cáceres), Carretera Nacional V, Km 174

Representante legal: D. Antonio López Núñez

D.N.I.: 11.774.896-T

2. OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

La autorización ambiental unificada que se pretende conseguir tendrá por objeto el:

ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Se pretende obtener autorización para:

i. Recoger y transportar residuos de construcción
ii. Mantener los residuos de construcción almacenados en condiciones adecuadas
iii. Valorizar los residuos de construcción atendiendo a su naturaleza
iv. Transferir los residuos de construcción atendiendo a su naturaleza

Todo ello de acuerdo con lo que estipula la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Concretamente y de acuerdo con lo expuesto en el *Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura*, Artículo 5. Clasificación de los residuos de construcción y demolición atendiendo a su tratamiento, se pretende realizar el almacenamiento y gestión de residuos incluidos en las Categorías:

Categoría II: Residuos inertes de construcción y demolición sucios, es aquel no seleccionado en origen y que no permite, a priori, una buena valorización al presentarse en forma de mezcla heterogénea de residuos inertes.
Destino previsto: Traslado a planta de tratamiento autorizada.

Categoría III: Residuos inertes de construcción y demolición limpios, es aquel seleccionado en origen y entregado de forma separada, facilitando su valorización, y correspondiente a alguno de los siguientes grupos:

- Hormigones, morteros, piedras y áridos naturales mezclados.
- Ladrillos, azulejos y otros cerámicos.

Destino previsto: Tratamiento para empleo en tareas de restauración y comercialización.

Categoría IV: Residuos inertes, adecuados para su uso en obras de restauración, acondicionamiento y relleno o con fines de construcción.

Destino previsto: Valorización para empleo en tareas de restauración.

De acuerdo con la *ORDEN MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos*, los residuos que se almacenarán y gestionarán son:

17 Residuos de la construcción y demolición

Descripción del residuo	LER	Origen	Cantidad anual (Tn/año)	Tratamiento y Destino	Operaciones de valorización (Anexo II Ley 22/2012)
Hormigón	17 01 01	Obras de construcción y demolición	200	Valorización mediante separación y tratamiento en planta autorizada	R13
Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06	17 01 07		150		R13
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01	17 03 02		150		R13
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03	17 09 04		200		R13
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 04	17 05 04		300	Restauración de zonas degradadas	R12, R13
TOTAL (Tn/año)			**1.000**		

3. UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

Las instalaciones se localizarán en la en la parcela con referencia catastral 002400100TK74E0001IS del Término Municipal de Jarandilla de Vera. Se trata de una parcela de carácter Industrial y cuenta con varias edificaciones.

Las coordenadas UTM aproximadas donde se tiene previsto instalar el centro de gestión de residuos de construcción y demolición son las siguientes (Huso 30, ETRS-89):

X: 273.701

Y: 4.445.137

El acceso se realiza por la carretera EX - 119 entrado en el municipio de Jarandilla de Vera. Tras recorrer 500 metros desde la entrada del municipio, se cruza el puente sobre la garganta Jarandilleja y a unos 5 metros a la derecha se encuentra la parcela afectada.

De acuerdo con las NNSS de Jarandilla de la Vera los terrenos donde se plantea el proyecto quedan catalogados como *Suelo Urbano de tipo Industrial*.

4. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

Toda la actividad de almacenamiento y gestión de RCDs, se realizará en el interior de la nave existente en la parcela, no usándose para tal fin ninguna otra zona de la parcela.

4.1. ACTUACIONES PROYECTADAS

4.1.1. Requisitos de superficie

La superficie prevista para el almacenamiento y gestión de los residuos inertes, será la siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES	
Zona	**Superficie (m^2)**
Área de recepción de RCDs mezclados	55
Área de residuos no aptos	50
Área de otros residuos, residuos peligrosos	45
Área de RCDs limpios	55

4.1.2. Pavimentaciones

La nave se encuentra debidamente pavimentada para recepcionar los residuos inertes, ya que está totalmente hormigonada.

El suelo de la nave cuenta con una pendiente del 2% para facilitar el desagüe hacia una tubería enterrada de PVC para evacuar las aguas.

El resto de la parcela cuenta con una pavimento de material granular consolidado.

4.1.3. Edificaciones

En la parcela existe una edificación con oficinas y otra con aseos y vestuarios para el personal, conectadas a la red de saneamiento urbana.

4.1.4. Báscula

El control de los residuos se realizará mediante su pesaje en la báscula que se colocará al lado de las oficinas, a la entrada del recinto de almacenamiento de RCDs.

4.1.5. Área de almacenamiento de otros residuos

Se establece un área para el almacenamiento de residuos peligrosos detectados tanto en el proceso de admisión (aquellos que puedan venir mezclados con el resto de residuos inertes) como lo generados por la propia actividad.

Se dispondrá de un contenedor metálico de 1 m^3 para la recogida de botes de pinturas y otros residuos que contengan hidrocarburos.

Para la recogida de derrames o vertidos en la solera de esta zona, se proyecta construir un cubeto de retención, con bloques de hormigón de una altura de un metro.

Estos residuos serán retirados por un gestor autorizado por la Junta de Extremadura.

<u>Contenedores para recogida y almacenamiento de residuos</u>

Se dispondrán de una serie de contenedores para la recogida y almacenamiento de los residuos.

Según el tipo de residuos se colocarán:

- 5 contenedores de distintos tamaños para almacenamiento de vidrio, madera, metales, plásticos y papel y cartón. Los contenedores para papel-cartón y plástico poseerán tapa para evitar el arrastre de los materiales ligeros por el viento.

4.1.6. Cerramiento perimetral

La nave se encontrará totalmente cerrada, mediante paredes de bloques de hormigón con una puerta en la parte frontal de la misma para la entrada y salida de los vehículos.

Al ser una nave cerrada, no existirá arrastre de materiales ligeros (plásticos, cartones, etc.) ni dispersión de polvo al descargar el material.

4.1.7. Altura de los acopios de residuos

Las alturas previstas para los acopios dependerán del movimiento de la actividad y del área prevista, de modo que no se prevé superar alturas superiores a los 2 m.

4.1.8. Volumen máximo de material acopiado

El volumen máximo estimado de material acopiado será el siguiente:

Zona	Volumen (m^3)
A.1.1. Zona de recepción de RCD´s mezclados	110
A.1.2. Zona de acopio de residuos no aptos, con código LER 17 02 01, 17 02 02, 17 02 03 y 17 04	50
A.1.3. Zona de almacenaje de residuos peligrosos	5
A.1.4. Zona de acopio de RCD´s limpios, con código LER 17 01 07, 17 03 02, 17 08 02 y 17 09 04	110
TOTAL	275

4.1.9. Red de saneamiento

Saneamiento en la zona de almacenamiento

Las únicas aguas que puedan generarse en la zona de almacenamiento de RCDs se deberán a los posibles vertidos puedan ocurrir. Para la evacuación de estas aguas se proyecta dar una pendiente del 2% a la plataforma de la nave para dirigir los efluentes a una tubería

enterrada mediante unas rejillas sumideros existentes en la nave. Después se dispondrá una arqueta, la cual irá conectada a un arenero y una cámara de grasas mediante una tubería enterrada de 250 mm de diámetro.

El efluente limpio se encauzará mediante una tubería de PEAD de 250 mm de diámetro hacia una balsa de 4 x 4 m^2, la cual estará impermeabilizada.

Los lixiviados de la cámara de hidrocarburos serán retirados por un gestor autorizado por la Junta de Extremadura.

Saneamiento caseta personal y oficinas

Las oficinas, aseos y vestuarios para el personal se encuentran conectadas a la red de saneamiento urbana.

4.1.10. Características constructivas de la balsa de recogida de aguas pluviales

Se proyecta la construcción de una balsa, la cual se utilizará para recoger el agua de los posibles vertidos en la zona de recepción de los RCD´s y las aguas pluviales que caigan en la propia balsa.

Esta balsa tiene por objeto provocar la sedimentación de los posibles sólidos en suspensión procedentes de los arrastres de las aguas de lluvias. Las dimensiones aproximadas serán de 4 x 4 x 1 m.

Esta balsa se ejecutará en hormigón, con lo que se encuentra impermeabilizada.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Toda la actividad de almacenamiento y gestión de RCDs, se realizará en el interior de la nave existente en la parcela, no usándose para tal fin ninguna otra zona de la parcela.

5.1. GENERACIÓN DE RESIDUOS

Antes de descargar el material en la plataforma de recepción, se realizará una comprobación visual para confirmar que no hay residuos peligrosos. Además, en las propias obras se separarán los residuos en función a su tipología, por lo que, en principio, no cabe esperar la presencia de residuos peligrosos entre los RCD´s.

No serán admitidos de forma expresa los camiones cargados con RCD´s que contengan residuos peligrosos.

En consecuencia, la mayor parte de los residuos que se gestionen estarán separados previamente y limpios de sustancias peligrosas.

Como consecuencia de la propia actividad, los ***residuos no peligrosos*** generados serán los siguientes:

Leyenda

- Origen externo
- Origen interno

RESIDUOS NO PELIGROSOS				
Descripción del residuo	**LER**	**Origen**	**Cantidad anual (Tn/año)**	**Tratamiento y Destino**
Hormigón	17 01 01	Obras de construcción y demolición	200	Valorización mediante separación y tratamiento en planta autorizada
Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06	17 01 07		150	
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01	17 03 02		150	
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03	17 09 04		200	
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	17 05 04		300	Restauración de zonas degradadas
Madera	17 02 01		0,5	Separación y almacenamiento temporal adecuado hasta su posterior retirada por gestor autorizado
Vidrio	17 02 02		0,5	
Plásticos	17 02 03		0,5	
Metales (incluidas sus aleaciones)	17 04		0,5	
Mezclas de residuos municipales	20 03 01	Residuos municipales recogidos en contenedores	0,10	
Residuos de tóner de impresión distintos de los especificados en el código 08 03 17	08 03 18	Fotocopiadoras e impresoras	0,0001	
Plástico y caucho	19 12 04	Operaciones de mantenimiento	0,005	
Papel y cartón	20 01 01	Oficina	0,04	
TOTAL ESTIMADO (Tn/año)			**1.002,1451**	

Estos *residuos no peligrosos* podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a 2 años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero, el tiempo permitido no sobrepasará el año, según lo dispuesto en el RD 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Los **residuos peligrosos** que pueden generarse durante el proceso productivo son:

RESIDUOS PELIGROSOS				
Descripción del residuo	**LER**	**Cantidad anual Kg/año**	**Origen**	**Destino**
Mezcla o fracciones separadas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, que contienen sustancias peligrosas	17 01 06*	8	Proceso productivo	Almacenamiento temporal (máximo de 6 meses) hasta su recogida por empresa gestora de residuos autorizada por la Junta de Extremadura
Vidrio, plástico y madera que contienen sustancias peligrosas o están contaminadas por ellas	17 02 04*	8		
Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas	17 03 09*	8		
Cables que contienen hidrocarburos, aglomerado de hulla y otras sustancias peligrosas	17 04 10*	8		
Tierras y piedras que contienen sustancias peligrosas	17 05 03*	8		
Materiales de aislamiento que contienen amianto	17 06 01*	5		
Otros materiales de aislamiento que consisten, o contienen, sustancias peligrosas	17 06 03*	8		
Materiales de construcción que contienen amianto	17 06 05*	5		
Materiales de construcción a partir de yeso contaminados con sustancias peligrosas	17 08 01*	8		
Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio	17 09 01*	2		
Residuos de construcción y demolición que contienen PCB (por ej., sellantes que contienen PCB, revestimientos de suelo a partir de resinas que contienen PCB, acristalamientos dobles que contienen PCB)	17 09 02*	8		
Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas	17 09 03*	8		

RESIDUOS PELIGROSOS				
Descripción del residuo	**LER**	**Cantidad anual Kg/año**	**Origen**	**Destino**
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	13 02 05	2	Operaciones de mantenimiento	Almacenamiento temporal (máximo de 6 meses) hasta su recogida por empresa gestora de residuos autorizada por la Junta de Extremadura
Restos de separadores de agua/sustancias aceitosas	13 05	10		
Residuos de combustibles líquidos	13 07	5		
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	15 02 02	1		
Filtros de aceite	16 01 07	5 Kg	Operaciones de mantenimiento	
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	20 01 21	5 Kg		
Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos	20 01 35	5 Kg		
Pilas que contienen mercurio	16 06 03	1 Kg	Calculadora y relojes	
TOTAL ESTIMADO (Kg/año)		**118**		

Los residuos peligrosos generados no se mezclarán entres sí o con otros residuos. Se segregarán desde su origen, disponiéndose de los medios de recogida y almacenamiento intermedio adecuados para evitar dichas mezclas.

La gestión de los aceites usados se realizará conforme al Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados. En su almacenamiento se cumplirá lo establecido en el artículo 5 de dicho Real Decreto.

Los residuos peligrosos deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. En particular, tal como se ha comentado anteriormente, se almacenarán en un área cubierta y de solera impermeable, que conducirá posibles derrames a arqueta de recogida estanca; su diseño y construcción cumplirá cuanta prescripción técnica y condición de seguridad establezca la normativa vigente en la materia.

El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no excederá de seis meses. Su retirada será por empresa gestora de residuos, autorizada por la Junta de Extremadura.

El proceso contempla la recogida de los residuos definidos en su lugar de generación y su traslado y acopio en las instalaciones, donde se almacenarán y valorizarán hasta su empleo.

Los residuos se recogerán por la empresa en sus propios contenedores de modo que se puede cuantificar el volumen y peso recepcionado en base al número de contenedores llenos que gestione la empresa.

Para el caso de aquellos residuos que lleguen desde otras empresas, se controlará la cantidad mediante su pesaje en la báscula que dispondrá la empresa en la entrada a las instalaciones, recepcionándose en el área de recepción.

5.2. CONSUMOS DE MATERIAS PRIMAS

El proceso del tratamiento no contempla más consumo que el necesario para la carga, descarga y en su caso traslado de los residuos. Es decir, el consumo de combustible de la maquinaria empleada en estas labores, que serán:

- √ Pala cargadora
- √ Camión
- √ Material de oficina

5.2.1. Consumo de energía y/o combustible

Se estima que se consumirán unos **6.000 l de combustible al año** para el funcionamiento de la maquinaria móvil (Pala Cargadora y camión)

5.2.2. Consumo de agua en la instalación

Se estima que se consumirán **unos 5 m³ de agua al año** para la aplicación de las medidas correctivas contra el polvo en periodo estival.

6. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

6.1. *IDENTIFICACIÓN DEL GESTOR DE RESIDUOS*

El presente apartado se redacta en cumplimiento de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, siguiendo las indicaciones del punto 1 del Anexo VIII.

Identificación de la empresa y su representante

GESTOR DE RESIDUOS: HORMIGONES Y CONTENEDORES DE LA JARA 172, S.L.
CIF: B-10243350
DIRECCIÓN: Carretera Nacional V, Km 174, Peraleda de la Mata (Cáceres)
REPRESENTANTE: D. Antonio López Nuñez
DNI: 11.774.896-T

Identificación del centro productor

NOMBRE: ALMACENAMENTO Y GESTION DE RESIDUOS
DIRECCIÓN: Parcela referencia catastral 002400100TK74E0001IS, T.M. Jarandilla de Vera
ACTIVIDAD INDUSTRIAL (CNAE):
3811.- Recogida de residuos no peligrosos

6.2. *CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN*

Se procederá según se describe en el apartado 5 Descripción del Proceso.

Se cumplirá con todos los requisitos de almacenamiento y gestión que determina la normativa vigente así como las autorizaciones administrativas que se persiguen.

Toda la actividad de almacenamiento y gestión de RCDs, se realizará en el interior de la nave existente en la parcela, no usándose para tal fin ninguna otra zona de la parcela

6.3. *GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS RCD'S*

De acuerdo con lo que determina el Decreto 20/2011, la instalación de gestión de residuos entregará a cada productor o poseedor de residuos un documento en el momento de

su recogida y antes de su transporte, un documento en el que deberán figurar los datos identificativos del gestor de almacenamiento, valorización o eliminación ulterior al que se destinan los residuos, así como su número de alta en el registro de recogedores y transportistas.

Se conservará un ejemplar de los certificados de gestión durante un periodo mínimo de cinco años desde la fecha de emisión del documento, estando durante dicho periodo a disposición de la Administración competente a requerimiento de ésta.

7. EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

La ejecución y puesta en funcionamiento del proyecto no supone la generación de impactos ambientales en el entorno.

Como ya se ha descrito, las obras y la actividad que se plantea se desarrollarán en una parcela de carácter industrial. Por ello se considera que ambientalmente el proyecto es totalmente compatible con el entorno.

Se realiza la evaluación de impacto ambiental simplificada de la actividad a desarrollar, en el Documento Ambiental adjunto a esta Solicitud de Autorización Ambiental Unificada.

8. PRESUPUESTO

Capítulo	*Resumen*	*Presupuesto €*
1	Adecuación de la nave	1.350,00
2	Construcción de red de saneamiento	1.500,00
4	Colocación de báscula	1.000,00
5	Seguridad y salud	300,00
	Total presupuesto de ejecución	***4.150,00 €***

El presupuesto total asciende a la cifra de **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS**.

Cáceres, Abril de 2017

Por la ingeniería

SIGMA

Fdo.: Dña. Verónica García Delgado

Ingeniera de Minas Col. nº 4.446 (COIMCE)